

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-021-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 19 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGV-09371	CAMILO DE JESUS CHAPARRO VALDERRAMA, MILTON HERNANDO BOHADA PICO, FERNANDO RUESGO FRANCO Y WILMAR YOBANI ROJAS CASTELLANOS	129-130	14/03/2014	PARP-116-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago del canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.050.954), más los intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa del 12% anual al momento de realizar el pago. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede a los titulares mineros el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00351-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO S.A.	246-247	14/03/2014	PARP-117-14	INFORMAR al titular de la licencia de Explotación No. 00351-52 que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 4º, artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías..."; por tal motivo se requiere al titular para que presente los formularios para la declaración y liquidación de regalías, correspondientes a los trimestres: III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011, 2012 y 2013 conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para el cumplimiento de la obligación. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00351-52 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del



						<p>Decreto 2655 de 1988 para que presente recibo de pago por concepto de inspección de campo al área del título minero, requerido mediante Resolución No. PARC 003 de 05 de febrero de 2013. Por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$874.184), más los intereses de mora generados a una tasa del 12% anual desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la misma; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00351-52 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente Certificación actualizada emitida por la autoridad ambiental del estado de la Licencia Ambiental del título minero; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00351-52 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente los Formatos Básicos Mineros: Anual del 2010, Semestral y Anual de los años 2011, 2012 y 2013 con sus anexos correspondientes; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 00351-52 que el PTI se encuentra vigente hasta el 5 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto al titular minero del concepto técnico No. PAR PASTO-073-00351-52-14 del 27 de febrero de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---



3	AUTORIZACION TEMPORAL	KIP-10361	METROCORR EDORES 3	96-98	14/03/2013	<p>REQUERIR al titular minero para que presente los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres: IV de 2009, I, II, III y IV de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No.1309 de 30 de julio de 2013; Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que presente el Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del trimestres III de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico PAR PASTO-027-KIP-10361-13 de 27 de noviembre de 2013; Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que realice el pago por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536) (INCLUIDO IVA), por concepto de Visita de Seguimiento y Control al área del título minero, requerido mediante Auto No.GTRC-0052-11 de 29 de abril de 2011. Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal que deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías en ceros, de los trimestres I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012 y I y II de 2013, toda vez que no se han adelantado labores de explotación en el área, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-027-KIP-10361-13 de 27 de noviembre de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años: 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Autorización Temporal KIP-10361, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-027-KIP-10361-13 de 27 de noviembre de 2013.</p>
---	-----------------------	-----------	--------------------	-------	------------	--



						<p>APROBAR los Formatos básicos Mineros Anuales de los años de 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Autorización Temporal KIP-10361, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-027-KIP-10361-13 de 27 de noviembre de 2013.</p> <p>DECLARAR subsanado lo requerido en el Auto GTRC-0077-10 de 05 de abril de 2010, notificado en el estado jurídico No. GTRC-0077-10 de 06 de abril de 2010; toda vez que el beneficiario de la Autorización Temporal No. KIP-10361 mediante oficio radicado con No. 201350000346772 del 04 de octubre de 2013 allegó Constancia de Trámite de Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente CORPOAMAZONIA de fecha 26 de septiembre de 2011.</p> <p>REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente KIP-10361, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la prórroga de la Autorización Temporal KIP-10361, incoada por sus beneficiarios el consorcio METROCORREDORES 3, de esta manera se expedirá el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud en referencia y se tomaran las determinaciones a que haya lugar.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR PASTO-027-KIP-10361-13 de 27 de noviembre de 2013.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. No. 1309 de 30 de julio de 2013.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	SOCIEDAD MOCOA VENTURES	357-360	25/02/2014	PARP-076-14	<p>REQUERIR al titular minero, para que presente el programa de trabajos y obras (PTO), dando cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No.1849 de 24 de julio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme de viabilidad ambiental al Contrato de Concesión No. FJT-131, dando</p>



						<p>cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1849 de 24 de julio de 2013 para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme de sustracción de área, dada la superposición parcial de la concesión con la reserva forestal del río Mocoa, dando cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No.1849 de 24 de julio de 2013 para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>DECLARAR subsanado lo requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARC 175-13 del 09 de julio de 2013 notificado por Estado Jurídico PARC-031-13 del 10 de julio de 2013, toda vez que el titular minero allegó los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>CORRER TRASLADO. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto al titular del Contrato de Concesión No. FJT-131 de los Conceptos Técnicos No. GTRC-207-12 del 30 de marzo de 2012 y PAR-Cali-310-13 del 31 de mayo de 2013 y del Informe de Informe de Fiscalización Integral No. 1849 de 24 de julio de 2013.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBR-083	GUSTAVO JUVENAL CASTILLO MORA	161-163	17/03/2014	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 26/09/2009 y el 25/09/2010, de conformidad con el concepto técnico No. GTRC-0205-10 de fecha 11 de marzo de 2010.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 26 de septiembre de 2008 y el 25 de septiembre de 2009 y cuya cuantía es de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.539) más los intereses que se causen desde el momento en que debió cumplir la obligación hasta la fecha efectiva del pago, calculados con una tasa de interés del 12%</p>



						<p>anual, de conformidad con el concepto técnico No. GTRC-0205-10 de fecha 11 de marzo de 2010. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 26/09/2010 y 25/09/2011 y cuya cuantía es de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.036) más los intereses que se causen desde el momento en que debió cumplir la obligación hasta la fecha efectiva del pago, calculados con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con el concepto técnico No. GTRC-0205-10 de fecha 11 de marzo de 2010. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 26/09/2011 y 25/09/2012 y cuya cuantía es de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.997), más los intereses que se causen desde el momento en que debió cumplir la obligación hasta la fecha efectiva del pago, calculados con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-089-HBR083-14 del día 13 de Marzo de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, presentación de los Formatos Básicos Mineros y sus respectivos anexos correspondientes de los siguientes periodos: anual del año 2006, semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-089-HBR083-14 del día 13 de Marzo</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, la presentación de los formularios para declaración y producción de regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes a los trimestres III y IV del año 2012, I, II, III y IV del año 2013, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-089-HBR083-14 del día 13 de Marzo de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, la presentación del acto administrativo por el cual la autoridad ambiental competente concede licencia ambiental al proyecto minero, o constancia reciente de estar en trámite. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2011, la presentación del Programa de Trabajos Y Obras para el proyecto minero, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-089-HBR083-14 del día 13 de Marzo de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental que respalde las obligaciones del contrato de concesión No. HBR-083, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-089-HBR083-14 del día 13 de Marzo de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>ORDENAR al titular del contrato de concesión</p>
--	--	--	--	--	--	---

							No. HBR-083 la suspensión de labores de construcción y montaje y/o de explotación dentro del área del título minero, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras y la licencia ambiental del proyecto minero, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIR-151	ISABEL ALICIA PALACIOS PEÑA Y JORGE HERNANDO PALACIOS PEÑA	133-136	17/03/2014	PARP-123-14	<p>DECLARAR a favor de los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 un saldo total a favor de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.179), por concepto de pago de más de canon superficiario correspondiente a la primera y tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración requerida mediante Concepto Técnico No.GTRC-0350-10, del 11 de mayo de 2010, por un valor de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$117.506), más los intereses que se generen desde el 02/02/2008 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 02/02/2011 hasta el 01/02/2012, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREcientos SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$136.373), más los intereses que se generen desde el 02/02/2011 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días,</p>



						<p>contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 el pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 02/02/2012 hasta el 01/02/2013, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$144.291), más los intereses que se generen desde el 02/02/2012 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los FBM semestrales y anuales con su plano anexo, de los años 2007, 2008, 2009, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se recomienda requerirlos, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento, la cual no se ha renovado desde el 14 de agosto de 2007, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO para el proyecto minero, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con PTO aprobado, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIR-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente conceda la Licencia Ambiental al proyecto minero, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico No. PAR PASTO-085-GIR-151-14 del 12 de marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.</p>
7	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CCN-142	CLARA ONEIDA DELGADO	336-341	17/03/2014	PARP-124-14	<p>REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN del título minero, de conformidad con el artículo 76 numeral 7, para que suspenda las actividades mineras por fuera del área otorgada para la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142, y que informe las causas por las cuales no realiza actividades de explotación dentro el área otorgada para el título minero, según lo preceptuado en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral de 30 de agosto de 2013; Por tanto, se le concede el término de un (1) mes para que rectifique o subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los recibos originales POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALIAS correspondientes a los trimestres I y II de 2012, toda vez que los comprobantes de consignación que reposan en el expediente no son legibles; de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones del Concepto Técnico No PARP-PASTO-053-CCN-142-14 del 19 de febrero de 2014, en el que se recomienda dar alcance al Concepto Técnico No PAR-CALI-436-13 de 29 de julio de 2013 Núm. 3.6 del ítem de Conclusiones y recomendaciones; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO</p>



						<p>DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los recibos originales por concepto de pago de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2012, y I, II de 2013, expedidos por la Tesorería Municipal de la Alcaldía de San Bernardo(N); toda vez que los comprobantes de consignación que reposan en el expediente no poseen el Nit y el Logotipo de la precitada alcaldía; de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones del Concepto Técnico No PARP-PASTO-053-CCN-142-14 del 19 de febrero de 2014, en el que se recomienda dar alcance al Concepto Técnico No PAR-CALI-436-13 de 29 de julio de 2013 Núm. 3.5 del ítem de Conclusiones y recomendaciones; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice correctamente el pago de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013, toda vez que no fue realizado en la cuenta habilitada para tal fin (Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería), de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones del Concepto Técnico No PARP-PASTO-053-CCN-142-14 del 19 de febrero de 2014. Se recuerda al titular minero que al momento de realizar el pago de las regalías se debe realizar el pago de los intereses de las mismas teniendo en cuenta que se liquidan con el 12% efectivo anual de intereses de mora; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago por un valor de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$826.210) por concepto de la inspección de campo al área del título minero, obligación requerida mediante Auto GTRC No. 0287 – 11 de 19 de septiembre de 2011. Para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago por un valor de NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$909.481) por concepto de la inspección de campo al área del título minero, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. CCN-142 de 29 de julio de 2013. Para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente información complementaria de los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, 2008, 2010 y 2011, ya que no se encuentra diligenciada en su totalidad en los numerales A3, B4, B5, B6 numeral 2, E, H, 14, 15 con sus correspondientes anexos, de conformidad con lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 30 de agosto de 2013; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la titular minera BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el plano anexo correspondiente al FBM Anual de 2013, en el cual se indique el avance de la explotación en el referido año, siendo necesario realizar aclaración de los 2160 metros de material en bruto que se explota y es reportado en el FBM, los cuales no coinciden con lo reportado en los formularios de regalías, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-053-CCN-142-14 de 19 de febrero de 2014; por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las recomendaciones generadas en la inspección de campo dentro</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>del Informe de Fiscalización Integral. Para dar cumplimiento al presente requerimiento y entregar el respectivo informe se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El titular minero debe dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe realizar la afiliación de todo el personal vinculado al proyecto a Seguridad Social, garantizada en el Sistema Integral vigente y reglamentada por la ley 100 de 1.993. • El titular debe dar cumplimiento al Decreto 222 de 1993, Reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto. <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-461-08 de 14 de octubre de 2008.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-753-09 de 28 de diciembre de 2009.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-090-10 de 04 de febrero de 2010.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2008, I, II, III y IV de 2010, y I,II, III y IV de 2011, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-099-12 de 24 de febrero de 2012.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-461-08 de 14 de octubre de 2008.</p> <p>APROBAR el formato básico minero</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>semestral de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-753-09 de 28 de diciembre de 2009.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-633-10 de 28 de octubre de 2010.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2011, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-099-12 de 24 de febrero de 2010.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2012, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. PARC-030-13 de 31 de enero de 2013.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2012, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. PARC-030-13 de 31 de enero de 2013.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. PAR-CALI-436-13 de 29 de julio de 2013.</p> <p>APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI, correspondiente al periodo 2007-2012, de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. PARC-030-13-de 31 de enero de 2013.</p> <p>REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente CCN-142, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que estudie la viabilidad de la Cesión de Derechos, como quiera que la titular minera presentó un Contrato de Cesión y no el Aviso previo de la misma dirigido a la entidad concedente, tal y como lo consagra la normatividad minera (art. 22 de la Ley 685 de 2001); así mismo con motivo de dar inicio al trámite de solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 instada con radicado No. 2011-3-1534 del 23 de junio de 2011, a fin de obtener un pronunciamiento de fondo y demás determinaciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que el PTI se encuentra vencido desde el mes de agosto de 2012; así mismo el Plan de Manejo</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>Ambiental otorgado por CORPONARIÑO por 5 años mediante acto administrativo No. 404 del 23 de agosto de 2001.</p> <p>OFICIAR a la Alcaldía Municipal de San Bernardo en razón de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 306 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) para que proceda a la suspensión de las labores mineras dentro del título minero CCN-142, toda vez que el titular minero se encontraba desarrollando actividades mineras por fuera del área otorgada para la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142, recordando que la omisión por parte de la autoridad municipal de esta medida administrativa de conformidad con la disposición en comento, lo hará acreedor de la sanción disciplinaria por falta grave; al igual que a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-461-08 de 14 de octubre de 2008, Concepto Técnico No. GTRC-753-09 de 28 de diciembre de 2009, Concepto Técnico No. GTRC-633-10 de 28 de octubre de 2010, Concepto Técnico No. GTRC-099-12 de 24 de febrero de 2010, Concepto Técnico No. PARC-030-13 de 31 de enero de 2013, Concepto Técnico No. PARC-030-13 de 31 de enero de 2013, Concepto Técnico No. PAR-CALI-436-13 de 29 de julio de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-053-CCN-142-14 de 19 de febrero de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 0 de 30 de agosto de 2013.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBA-091	GRUPO BORIKE LTDA	124-125	18/03/2014	PARP-125-14	<p>APROBAR póliza de cumplimiento N° 300015113, expedida por Seguros Cóndor S. con vigencia desde el 06/06/2009 hasta 22/09/2012, con una suma asegurada de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000), p encontrarse de conformidad con el Artículo tercero de la Resolución No. GTRC-0108-09 d 14 de julio de 2009, según lo establecido en Concepto Técnico No. PAR PASTO-087-HB 091-14 del 12 de marzo de 2014</p> <p>INFORMAR que mediante consulta en CMC, verificó que el Contrato No. HBA-091, no tien asociado ningún Polígono.</p> <p>INFORMAR que para dar cumplimiento trámite a la cancelación en el Registro Mine Nacional del Contrato de Concesión No. HB</p>

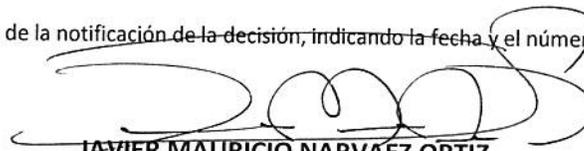


							091, de conformidad a lo ordenado en Resolución No. GTRC-0108-09 del 14 de julio de 2009, se programará visita técnica para recibir el área objeto del contrato, con el fin de suscribir el acta de liquidación del mismo. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CORRER TRASLADO al titular minero del concepto técnico No. PAR PASTO-087-HBA-0914 del 12 de marzo de 2014, expedido por Agencia Nacional de Minería.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 19 de marzo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



